

(IdDO 982799)

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 30 A

Por resolución exenta Nº 3.528, de 28 de diciembre de 2015, de esta Subsecretaría, modifica resolución Nº 1.403, de 2015, de esta Subsecretaría, que fija densidades máximas de cultivo para la Agrupación 30 A, fijando el número máximo de ejemplares a ingresar por estructura de cultivo para el centro de cultivo 110930, como se indica en la resolución extractada.

Valparaíso, 28 de diciembre de 2015.- Paolo Trejo Carmona, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

(IdDO 982800)

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 17 B

Por resolución exenta Nº 3.531, de 28 de diciembre de 2015, de esta Subsecretaría, modifica resolución Nº 535, de 2015, de esta Subsecretaría, que fija densidades máximas de cultivo para la Agrupación 17 B, fijando el número máximo de ejemplares a ingresar por estructura de cultivo para los centros de cultivo 100630 y 103456, como se indica en la resolución extractada.

Valparaíso, 28 de diciembre de 2015.- Paolo Trejo Carmona, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana**

(IdDO 982625)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 6.312 EXENTA, DE 2015

Por resolución exenta Nº 6.312, de fecha 23 de diciembre de 2015, que aprueba el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B “Sociedad Educacional Centro de Manejo Avanzado” o “C.M.A. Ltda.”, cuyo director es el señor Eduardo Javier Morales Orellana, RUT Nº 15.430.533-5, la que tendrá su lugar de funcionamiento en el local ubicado en Parque Central Poniente Nº 1109, Comuna de Maipú.- Matías Salazar Zegers, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

(IdDO 982662)

ASIGNA CÓDIGO IDENTIFICADOR DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LA CONCESIONARIA QUE INDICA**(Resolución)**

Santiago, 21 de diciembre de 2015.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue: Núm. 6.571 exenta.

Vistos:

- a) La Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- b) El decreto ley Nº 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- c) La Ley Nº 20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;

d) El decreto supremo Nº 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;

e) La resolución exenta Nº 340, de 2010, de la Subsecretaría, que establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad de Servicio Complementario;

f) Las resoluciones Nº 758, Nº 759, Nº 760, Nº 1.144, Nº 5.081, Nº 7.077, de 2011, las resoluciones Nº 2.081, Nº 3.416 y Nº 5.976, de 2012, las resoluciones Nº 2.187, Nº 3.011, Nº 3.365 y Nº 4.264, de 2013, las resoluciones Nº 899, Nº 1.821, Nº 1.992, Nº 2.434, Nº 2.813, Nº 4.008 y Nº 4.416, de 2014, y las resoluciones Nº 3.560, Nº 4.910, Nº 5.273, Nº 5.783 y Nº 5.933, de 2015, de la Subsecretaría, que asignaron códigos identificadores de las redes de origen y destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad;

g) La resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

a) Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;

b) Que, según quedó establecido en la resolución del literal e) de los Vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitable la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;

c) Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;

d) Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados; y en uso de mis atribuciones,

Resuelvo:

Artículo 1º: Asígnese el nuevo código IDO/IDD a la concesionaria que se indica en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL	CONCESIÓN	CÓDIGO IDO/IDD
Inversiones Santa Fe Limitada	Servicio público de voz sobre internet	369

Artículo 2º: En el evento que la concesionaria deje de prestar el servicio por el cual le fue asignado el código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá reasignarlo.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Pedro Huichalaf Roa, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Raúl Lazcano Moyano, Jefe División Política Regulatoria y Estudios.

Ministerio de Bienes Nacionales**SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES****(Extractos)**

(IdDO 982093)

OTORGA CONCESIÓN ONEROSA DIRECTA DE INMUEBLE FISCAL EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, A “F. P. C. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA”

Mediante decreto exento Nº E-510 de 16 de noviembre de 2015, el Ministerio de Bienes Nacionales otorgó en Concesión Onerosa Directa a “F. P. C. Ingeniería y